



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA NÚM. 21/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2017

La sesión inició a las 11:10 del 23 de octubre de 2017, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar la sesión extraordinaria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, autorización de los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por los que se designan como ganadoras, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo y en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva del Concurso Público 2016-2017.
3. Presentación y en su caso autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación temporal para ocupar cargos distintos de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.
4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 actuarán como presidentes de consejos distritales y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de juntas distritales.
5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016.
6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la promoción al Rango "C" a un miembro del Servicio que presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.
8. Síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, la Consejera Electoral Dra. Adriana Margarita Favela, el Consejero Electoral Mtro. Enrique Andrade, y el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama, integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión. Pidió al Secretario Técnico verificar si existía quórum legal para sesionar.

Dr. Rafael Martínez: Le comunicó que tenían quórum para la sesión.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Declaró abierta la sesión. Acto seguido, pidió al Secretario Técnico dar cuenta del primer punto del Proyecto de orden del día.

1. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día.

Dr. Rafael Martínez: informó que el primer punto era la Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Puso a consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Se refirió a la eliminación de uno de los puntos que sabía que iba a integrarse a esa Sesión, dijo que era el tema de los Ganadores de la Tercera Convocatoria de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional que incluían distintas plazas de Direcciones Ejecutivas que ya



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

habían sido parte del Servicio Profesional desde hacía muchos años, pero también de plazas de nueva incorporación como producto de la Reforma de 2014 y de sentencias del Tribunal, pero que abarcaban a la Unidad Técnica de lo Contencioso, a la Unidad Técnica de Vinculación con OPLES, a la Unidad Técnica de Fiscalización, las cuales eran áreas que en su opinión, debían estar trabajando en pleno Proceso Electoral con el personal que iba a hacerse cargo de las responsabilidades institucionales que correspondían a esas áreas, por ello le parecía una mala señal haber retrasado su designación.

Estimó que deberían como Comisión, haciéndose responsable del asunto, de impulsar que esos procesos pudieran tener un poco más de orden en lo que se refería a las entrevistas de los aspirantes, consideró que no era correcto que en una institución como esa, hubiera gente haciendo fila varios días para ser entrevistado, recordó que cuando entrevistaron a los aspirantes a Consejero de OPLE que eran a veces centenas, se programaban las entrevistas y se cumplían siempre con precisión de relojería, pues el día que se le citaba a alguien, ese día se le entrevistaba.

Recordó que se había cruzado el sismo y eso era una causa de fuerza mayor pero más allá del mismo, planteó que deberían programar, hacer un esfuerzo por convencer a los demás Consejeros Electorales que hacían las entrevistas de que eso fuera más ordenado y de que las fichas de los resultados estuvieran a tiempo; comentó que en su caso, hacía dos semanas que había entregado las últimas, y se le pidió que se sumara a una evaluación porque alguno de sus colegas no pudo, en razón de que había trabajado directamente con gente, por lo que ese mismo día entregó esas dos cédulas. Aclaró que no quería decir que su comportamiento fuera ejemplo, sino que como él hizo la entrevista, el evaluado debía saber cómo le fue, por ello quería que eso quedara como reflexión en el Acta.

Abundó que si ya concluyó todo el proceso evaluatorio, debían entregar a tiempo los documentos, para que la Secretaría Técnica y la DESPEN, pudieran concluir su trabajo y se pudieran ocupar las plazas a la brevedad. Apuntó que en la Unidad Técnica de Fiscalización que conocía de manera un poco más cercana, pero también en la Unidad Técnica de Vinculación que eran las dos últimas Comisiones que había presidido, le parecía necesario darle certeza a la gente, además cuando se estaban decidiendo Direcciones que iban a llevar el trabajo de un proceso electoral que estaba en curso.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Concluyó que le parecía que debían ser más sensibles a las necesidades de las áreas y amoldar su tiempo como Consejero a esas necesidades institucionales y no al revés.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Comentó que acompañaba plenamente las consideraciones del Consejero Murayama al referir que, en efecto, ese día se iba a subir el punto para la designación de las personas ganadoras de la Tercera Convocatoria y no lo pudieron hacer, adicionalmente externó que en descargo de la DESPEN, fue porque todavía no se habían recibido todas las cédulas de certificación de las personas que fueron entrevistadas, por lo que mientras no las tuvieran, no podían hacer la valoración.

Concordó en que había que respetar las fechas que se dieron para llevar a cabo las entrevistas, expresó que ella podía hablar de su propio caso, evocó que hubo en algún momento una mesa extraordinaria de Consejeros Electorales, y como ella tenía fijado ese día entrevistas, no acudió a la mesa para poder llevar a cabo las entrevistas que tenía programadas.

Manifestó que también colaboró para entrevistar a personas que no pudieron ser entrevistadas por una consejera dado que se excusó, porque el aspirante había colaborado con ella, sin embargo ese día mandó las cédulas. Adicionalmente mencionó que teniendo ese orden, se podía llegar a calificar de manera más certera, porque facilita recordar la entrevista. Agregó que incluso, en los cursos que les había dado la gente de la ONU, les recomendaban que inmediatamente llenaran las cédulas y las mandaran, para que estuviera fresca la entrevista que se llevó a cabo.

Resaltó que hacía votos a ese respecto y también como Presidenta de la Comisión dijo que le gustaría prever un procedimiento para que tuvieran un plazo específico en el llenado de las cédulas que fueran enviadas a la DESPEN, para que no les volviera a ocurrir eso; reconoció que estaban en Proceso Electoral y era primordial que las áreas que se iban a ocupar particularmente de Fiscalización tuvieran designadas las personas del Servicio ganadoras, exhortó a que tomaran las determinaciones debidas para que la gente pudiera irse involucrando en esos temas lo antes posible. Anticipó que en un futuro trabajará con el Director Ejecutivo del Servicio en esos temas y seguiría al pendiente para que reciban todas esas cédulas y puedan sesionar lo antes posible.

Señaló que la meta que tenían era que esas personas estuvieran designadas el 1° de noviembre, adelantó que probablemente tendría que convocarlos a una sesión



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

extraordinaria urgente para que aprobar la designación de ganadores en la Comisión y en su caso, también pasar el tema a consideración de la Junta General Ejecutiva, para llegar al 1° de noviembre con la gente que tendría que estar en esos cargos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó: ¿Cuántos evaluadores y entrevistadores hacían falta? Afirmó que en función de eso podrían acordar que si no se recibían en el transcurso de ese día, la Presidenta podría enviar un oficio con el respaldo de la Comisión conminando a que en breve se entregaran esas evaluaciones a efecto de que pudieran tener la sesión relativamente pronto.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Respondió que el viernes anterior (20 de octubre) recibieron unas evaluaciones que les hacían falta y todavía a ese día, faltaba solo una persona.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Estimó que hacía falta tener un poco más orden, externó que no se atrevía nunca a calificar de si era una buena o mala señal, pues en eso no coincidía, pero sí entendía el argumento del Consejero Ciro Murayama de que era una cuestión más bien de orden, abundó que inclusive ella y él coincidieron en estar entrevistando de manera conjunta con la Consejera Claudia Zavala a varias de las personas que estaban compitiendo para las plazas y sí cuidaban mucho la puntualidad, de que se respetara el día y la hora y que se hiciera de la manera más ejecutiva posible.

Creía que con ese orden se podía desahogar el trabajo de manera rápida y también entregar las cédulas de calificación a la brevedad posible, para que también el área correspondiente siguiera haciendo todo el trabajo que seguía después de la entrevista, porque no solamente concluía con la entrevista, al referir que habría que hacer algunas valoraciones, también los promedios y todas las demás circunstancias.

Apreció que sí se podía hacer la petición de que se entregaran y también tendrían que decir un plazo máximo de tantos días y en caso de que no se entregara dentro de esos días, que la entrevista no fuera considerada, así tendrían que decir algo en esos términos para que si fijaban un plazo, también tuviera una consecuencia en caso de que no se cumpliera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Al no haber más intervenciones, ordenó al Secretario Técnico someter a votación el orden del día.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los miembros de la Comisión si aprobaban el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

2. Presentación y, en su caso, autorización de los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por los que se designan como ganadoras, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo y en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva del Concurso Público 2016-2017.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Puso a consideración de los integrantes de la Comisión el Anteproyecto de Acuerdo referido.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Manifestó que ya que estaba integrando esa Comisión, le encantaría que en la parte considerativa existieran argumentos, no transcripciones de artículos, pues eso ya lo había hecho con otras áreas del Instituto y dijo que era una costumbre, sabía que siempre se había hecho así, pidió que no le fueran a dar ese argumento, porque la iban a poner muy delicada en ese sentido.

Refirió que si querían, podrían transcribir la LGIPE, la Constitución y todo lo demás, pero no eran considerandos, eran artículos que se transcribían y de repente ya llegaban a una conclusión que decía que en sesión extraordinaria... pero todo eso no sabía de qué se trataba, ya que de todos modos no decían nada. Consideró que tendría que haber un considerando en el sentido de que esas personas que estaban designadas eran las que cumplían con todos los requisitos y eran las que tenían el mejor perfil por alguna circunstancia. Aclaró que no estaba cuestionando que esas personas tuvieran que estar designadas o no, pero reiteró que a eso que llamaban considerandos, eran transcripciones de artículos, al citar: "el artículo 150 establece que la DESPEN será la encargada de..." pero no decía nada de un razonamiento.

Externó tener la costumbre de ver todas las cosas en relación a si se las fueran a impugnar, porque ahí los que también concursaron podrían decir: "¿Por qué ellos sí y yo no?" Observó que el problema era que no decía porque ellos sí eran los que tenían el mejor perfil, por ello pidió que se cambiara la manera de hacer los acuerdos, tanto ese como todos los demás, porque todos estaban igual y eran todas las áreas del Instituto. Solicitó que tampoco se sintieran aludidos, pero en otros lugares ya lo había logrado cambiar y cuando los impugnaban, puso como ejemplo que en el caso de OPLE, solamente una designación les habían revocado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

revocado y eso porque se trataba de una persona que había cometido errores profesionales desde hacía muchos años, pero aunque se los impugnaran se quedaban firmes.

Advirtió que ahí tenían un área de oportunidad para decir por qué esas personas eran las idóneas para ser designadas, en donde el argumento podía ser, “porque eran las que reunían todos los requisitos legales, porque eran las que tenían experiencia”; estimó que tendrían que llegar a la conclusión de que esos eran los mejores perfiles.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Concordaba con lo dicho, le parecía necesario que los antecedentes no fueran que existía una ley y de repente había una designación, infiriendo que era acorde a la ley, estableció que si ya hubo un Concurso, no alcanzaba a ver dónde se mostraban los resultados de la lista de reserva de dicho Concurso para tener claridad de que esas personas eran las que tenían ese derecho, de que de alguna manera habían generado una expectativa de derecho y por tanto eran esas personas.

Refiriéndose a transcripciones de normas, citó que en el considerando 31 decía que: “El Consejo General aprobará la designación y en su caso el ingreso de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos distintos al Vocal Ejecutivo”, corrigió que en realidad era la Junta y no el Consejo, dijo que si se iba a transcribir, que se pusiera bien el artículo 140 porque ahí estaba confuso el asunto.

Por otra parte, le pidió al Secretario Técnico explicar un caso de Chihuahua, que él tenía conocimiento, acerca del Vocal Ejecutivo Distrital 02 de Ciudad Juárez que se adscribió al Programa de Retiro Voluntario y por lo tanto se generó una vacante; entendía que el Vocal Ejecutivo local solicitó que se hiciera un cambio de adscripción para que esa vacante fuera cubierta con una persona ya experimentada en el Estado, opinó que estaban hablando de Ciudad Juárez, un entorno complicado, en donde se lamentó que cada vez hubiera más lugares complicados en el país, pero mencionó que a juicio del Vocal Ejecutivo Local era idóneo que otro Vocal Ejecutivo Distrital se acercara para allá, sin embargo externó que no se atendió y llegó una persona que era miembro del Servicio pero venía de otro lugar y quizás las consideraciones del Vocal Ejecutivo Local tenían peso y podrían haber sido atendidas, de tal manera que a esa persona se le respetara ser parte de la lista de reserva e integrarse al Servicio como Vocal Ejecutivo Distrital, pues no necesariamente tenían apartado un destino.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Afirmó que lo mismo ocurría con el caso de la Ciudad de México al relatar que se le acercó una integrante del Servicio Profesional Electoral, quien era una persona que formó parte de la Dirección de Organización Regional de la DEOE, que trabajó mucho tiempo en Oficinas Centrales, dijo que su nombre era Concepción Arroyo, quien había dejado un cargo de Subdirectora en esa Dirección y fue trasladada a un Distrito de Naucalpan. Abundó que era una persona que llevaban mucho tiempo con ellos y quizás estaba más cerca a la etapa de conclusión de su vida laboral, la misma le refirió la pérdida de horas de tiempo en traslado, por ello creyó que también hubiera sido posible que una persona que ya había cumplido tantos años de servicio y estuvo trabajando en Oficinas Centrales, en el desplazamiento a Naucalpan que le implicaba esa pérdida de tiempo, tal vez su adscripción en Coyoacán hubiera podido ser transitable y la persona que por primera vez se incorporaba como Vocal Ejecutivo Distrital pudiera haber llegado a Naucalpan al ser una persona más joven.

Le parecía que ese tipo de consideraciones las deberían de conocer, incluso si hubo un Vocal que mandó una carta, esa debía estar en los considerandos, planteó que no porque se le haya acercado alguien a hablar, cuando lo normal era que se le acercaran, pero esas peticiones debían tener un cauce a través de la deliberación de un colegiado, “que no fuera una persona que le externara su ayuda o le dijera que la puerta estaba cerrada”, pidió evitar la discrecionalidad y tratar de fortalecer las decisiones colegiadas.

Creía que en esos dos casos pudo haberse llegado a una decisión distinta, aclaró que no cuestionaba la decisión y la apoyaría, pero sí les gustaría tener más elementos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Coincidió con las expresiones hechas por la Consejera Favela y el Consejero Murayama, estimó que sí era importante tener un poco más la historia en esos proyectos, observó que la fundamentación se encontraba, pero faltaba un poco de motivación respecto de por qué esas eran las personas que estaban llegando a esos cargos.

Expresó que haría dos comentarios relacionados con el contenido del Acuerdo. El primero fue que entendía que esa Comisión autorizaba el Anteproyecto de Acuerdo que iba a Consejo General, por lo que ellos no lo aprobaban, solo tenían conocimiento del tema, pero faltaba un punto que dijera eso o que en algún considerando refiriera cuando pasaba por la Comisión del Servicio Profesional Electoral porque no lo veía en el contenido del Acuerdo, ni en los considerandos, ni en los antecedentes, refirió que normalmente se ponía: “La Comisión conoció tal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

fecha... y presidió la Comisionada Consejera Dania Ravel, etcétera”, agregó que haría falta que dijera eso.

Su segundo comentario fue en el punto segundo del Acuerdo, creyó que hacía falta algo que dijera: “se instruye a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a las ganadoras de las listas de reserva...”; no sabía si era que se instruía notificarles, sentía que faltaba algo, desconocía cual era la palabra adecuada, para que a partir del 1° de noviembre asumieran las funciones inherentes a los cargos o puestos objeto de designación. Consideró que faltaba la palabra “notificación” o alguna parecida para que se les dijera a las ganadoras que a partir de esa fecha ocuparían los puestos que eran consecuencia de la aprobación de ese Acuerdo.

Dr. Rafael Martínez: Agradeció los comentarios de la Consejera Favela y del Consejero Andrade en cuanto a fortalecer la motivación del Proyecto de Acuerdo. Aprovechó para hacer las siguientes aclaraciones: Externó que el Acuerdo si iba a Consejo General para el caso de Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, y si iba a la Junta General Ejecutiva para el caso de puestos distintos a Vocal Ejecutivo tanto distrital como local. Detalló que si iba a Consejo, porque posteriormente se les investía como Presidentes de Consejos Locales y ya ni siquiera pasaba por Junta Ejecutiva, por lo que eso sí valía la pena comentarlo en cuanto a la duda que había con uno de los considerandos,

Respecto a los casos que mencionó el Consejero Murayama, externó que ya tenía conocimiento y también le dijo que no le extrañaba el hecho de que cada día esa Dirección recibía permanentemente solicitudes de cambios de adscripción por muchas razones. Estableció que se había trabajado en un proceso al que denominó de carácter ordenado, en cuanto a que primero tuvieron un programa de cambios de adscripción que incluso les llevó seis meses o más desahogarlo, y eso no impidió que se pudiera seguir haciendo cambios de adscripción por necesidades del Servicio, como lo señalaba el Estatuto. Sin embargo reconoció que se encontraban en una coyuntura distinta en esos momentos, pues al estar vigentes las listas de reserva, le parecía que sí empezaban a hacer una mezcla desordenada entre cambios de adscripción con la utilización de las listas, lo que iba a acontecer sería que perdería certeza el tema de las listas.

Advirtió que había aspirantes que estaban con la expectativa de que las vacantes que estaban disponibles se respetaran al máximo, para que enseguida se pudieran hacer los cambios correspondientes. Citó que un caso concreto era con respecto a qué iba a suceder en Chihuahua. Manifestó que conocía la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

problemática y había escuchado con atención al delegado de esa entidad, Alejandro Scherman, a quien les comentó que hicieran primero el paso uno de utilización de la lista de reserva, y enseguida, una vez que se concretara el cambio, podían hacer la negociación correspondiente para que se diera lugar al movimiento de la persona que él considerara más apta para cubrir la vacante en Ciudad Juárez. Agregó que esa era la intención con la que querían proceder más adelante, de modo que trabajarían eso de manera ordenada.

Refirió que un ejemplo reciente se había dado en la última sesión en la que el Consejero Nacif fue Presidente de esa Comisión, en la que también se pensaba en la conveniencia de que hubiera una permuta entre las Vocales Secretarías del estado de Oaxaca y Tabasco, para lo cual dijo haber utilizado primero la lista de reserva y una vez que la persona llegó a Oaxaca, enseguida hicieron la permuta correspondiente, por ello estaban haciéndolo con un cierto orden para ser respetuosos de los ganadores que estaban ahí; enfatizando que eso no significaba que no atendían la necesidad que se había hecho presente.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Concordó con que había que fortalecer la motivación del proyecto, sugirió que hicieran las propuestas de motivación y que les pasaran el engrose antes de su envío a la Junta General Ejecutiva, porque lo que también advertía era que estaban de acuerdo con el sentido del Anteproyecto que se les había presentado y solo era fortalecer la justificación de por qué esas personas.

Comentó que en relación a las readscripciones estaban trabajando en unos criterios para que efectivamente todos esos cambios se dieran con unos sustentos objetivos. Dio cuenta que el Secretario Técnico de la Comisión le había pasado una primera respuesta, la cual estaría revisando, haría observaciones y una vez que estuviera más sólida se las circularía, haría grupos de trabajo, pero la idea era que sí tuvieran mucha objetividad y certeza en cómo se iban a dar esos cambios.

Mencionó que en el caso del Vocal de Ciudad Juárez en Chihuahua, se le comentó el asunto, pero una de las cosas que más le llamó la atención fue que la vacante todavía no estaba, pues la persona estaba tramitando o ya tramitó una licencia prejubilatoria, pero todavía no tenían la vacante para poder disponer de esa plaza. Por lo que lo que les dictaba también el procedimiento por tema de certeza, era que una vez que se diera la vacante tenían que hacer uso de la lista de reserva y posteriormente podían hacer las modificaciones conducentes que consideraran apropiadas en el marco del Proceso Electoral y agregó que también



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

considerando la problemática de esa entidad y ese lugar en específico que pudiera conllevar para el proceso.

Externó que desde luego concordaba con que tenían que tener criterios ciertos, mismos que ya estaban trabajando por primera vez en esa Comisión, por lo que los estaba viendo para presentárselos, para que en adelante tuvieran mucha certeza de qué cambios procedían y cuál sería la justificación de cada uno de ellos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si: ¿Estaba o no la vacante? Porque si no estaba, expresó que no procedería.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Manifestó su negación y dijo que lo que estaban diciendo era que todavía no estaba la vacante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que no procedía hacer la designación.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Aclaró que no estaban haciendo la designación ya que surtiría efectos a partir del 1° de noviembre, citó que en el proyecto decía a partir de esa fecha, por ello todavía no estaba la vacante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si: ¿Iba a estar a partir del último día de octubre?

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Confirmó que así era.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó que era lo mismo y agradeció la respuesta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Afirmó que en el caso del primero que tenía que ver con la lista de reserva, sí tendría que decir que esas personas eran las que quedaron en la lista y por esas circunstancias se les designaba y en la parte considerativa poner que sería a partir del 1° de noviembre, aunque eso lo decía en el acuerdo segundo.

En ese sentido, pidió que todo lo que estuviera en los puntos considerativos o puntos de acuerdo, tenían que estar en la parte considerativa, ya que era una cuestión que exigía el Poder Judicial de la Federación y tendría que decir eso, o sea, que se pudiera justificar por qué se podía hacer una designación en ese



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

momento, recordó que era 23 de octubre cuando todavía no se había actualizado la vacante. Preguntó si. ¿Ya tenían alguna solicitud de vacante? Comentó que para decir que ese día ya estaría vigente la vacante, apuntó que en ese primer acuerdo era un considerando muy sencillo.

Expresó que en relación con los otros, el problema era que ella no los tenía, pues tendría que revisar los expedientes y le tendrían que platicar porqué eran ellos y no eran otros, mencionó que eso si no lo sabía y porque no se lo explicaban. En ese contexto abundó que se refería a lo que había dicho la Presidenta de que los integrantes de la Comisión pasaran las propuestas de considerandos pero dijo que eso era en verdad hacerles el trabajo, pues tendrían que ir a los expedientes, valorarlos junto con los demás concursantes y decir “porqué esos sí” y “porqué esos no” y la verdad ella no sabía por qué era eso.

Imaginaba que el Secretario Técnico sí sabría por qué razón eran esas personas y no algunas otras, por ello señaló que más bien ellos tendrían que hacer ese trabajo. Consideró que a lo mejor ella podía hacer un formatito tipo como el que hacían en la Comisión de OPLES en el que dijera: “verifica que reúnan cada uno de los requisitos en un cuadro, verifica que tengan experiencia”; apreció que esa era toda una cuestión de argumentación.

Anunció que ella no lo iba hacer porque no le iba alcanzar el tiempo de agarrar y valorar a no sabía cuántas personas -supuso que eran 45- cuando ni siquiera tenía los expedientes. Adujo que les podía hacer un esquema y sobre éste, ustedes con su gente harían el desarrollo para que les explicaran las razones, pero además les faltaba el número de página y cuestiones así que no tenían.

Coincidió con lo que decía el Consejero Murayama, le parecía que toda la gente que trabajaba en el INE sabía que por cuestiones del Servicio podían estar en un lugar o en otro dependiendo de lo que necesitara la institución y le quedaba claro que todos tenían la mejor disposición para ser adscritos a diferentes lugares. Sin embargo, creía que con independencia de eso, también había que valorar circunstancias particulares porque muchas veces había personas que tal vez vivían en Naucalpan y retomando lo que dijo el Consejero Murayama, podían fácilmente ocupar esas plaza, por eso, por qué se iba a mandar a una persona que vivía del otro lado de la Ciudad y a lo mejor ahí, en un lugar más cercano se podía encontrar otro lugar para esa persona. Añadió que se los decía porque así había ocurrido en algunas ocasiones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Señaló que pocas veces había intervenido para pedir que se le apoyara a alguna persona, pero recordó el caso de una persona del Estado de México que tenía cáncer y estaba en una parte norte de ese Estado, cuando había una vacante en Metepec o en Toluca, en ese caso dijo que lo conveniente era apoyar a una persona que estaba con una enfermedad terminal que debía recibir un tratamiento, cuando se tenía una vacante ahí y de todos se le mandaba a cien kilómetros de su espacio, siendo eso algo complicado. Pidió que ese planteamiento se tomara en cuenta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Diferió un poco de la idea de que lo óptimo sería hacer la designación, al referir que el Director decía que acto seguido se harían los cambios correspondientes y acto seguido empezaban la negociación. Cuestionó para que designaban a alguien y acto seguido empezaban a ver dónde lo movían, porque había una necesidad institucional de moverlo. Estimó que lo mejor era irse en línea recta, esto es, que hicieran las consideraciones de si convenía, de si era pertinente un cambio de adscripción, y una vez con base a las necesidades institucionales se tomara esa decisión para que la persona nueva llegara a la vacante; pues primero no era que llegara la gente y luego veían que era lo mejor para la institución, ya que entonces habría que mover a dos.

Estaba de acuerdo en que fuera con reglas claras, entendía que se debían de hacer muchísimas solicitudes de cambio de adscripción, por eso mismo era para él importante tener esas reglas claras y hacer la valoración. No creía que se metía desorden cuando alguien se retiraba, dejaba el Servicio, y si había solicitudes podían ser personales, individuales, de alguien que quisiera moverse o por necesidades institucionales detectadas por el Delegado del INE en la entidad correspondiente, pues en ese caso debían valorarse.

Amplió que así como en ese momento estaban haciendo la designación en la Comisión para una vacante que ocurriría, que surtiría efecto la designación el 1° de noviembre, previo a su paso por la Junta General Ejecutiva, externó que lo cierto era que con los mismos elementos se pudo haber tomado la determinación de cambio de adscripción, al precisar que ya se sabía que hasta el 31 de octubre la persona que no se había jubilado iba estar trabajando y que había una persona que estaba dispuesta a irse ahí, que había una solicitud del Vocal para que a partir del 1° de noviembre esa persona se fuera al Distrito II de Chihuahua, por lo que sabrían que la vacante no iba a estar en el II, sino en el III o en el IV, y entonces en este día estarían tomando la determinación para el III o el IV, sin que hubiera mayor complicación.



Sugirió que en reuniones de trabajo con Consejeros pudieran analizar las solicitudes de cambio de adscripción para aquellos casos en donde se iba a echar mano de la lista de reserva, para ver si se procedía o no. Invocó que si un Vocal en pleno proceso electoral estaba diciendo que para un Distrito complicado necesitaba a alguien que conociera el estado, le parecía lo suficientemente atendible, al menos para revisarlo, no para decirle que sí, porque dijo que la otra era que lo designaran y ya designado que la persona se fuera a Ciudad Juárez y empezaran a negociar si se cambiaba o no, cuando ya estarían integrando los Consejos Distritales e iban a estar hablando de Presidentes de Consejos Distritales, por lo tanto creía que el camino entre dos puntos seguía siendo la línea recta y no la curva, sugiriendo que procedieran así, reiterando que lo iba a respaldar.

Manifestó que respecto a lo otro, referente al último antecedente en el Proyecto de cuando quedó la lista de reserva, solicitó poner en el considerando quienes eran, pues entendía que esa lista era pública, justificó que ello era para que quien llegara la pudiera revisar y no anduviera buscando en el portal la lista de reserva. Externó que él en ese momento no la podía encontrar muy rápidamente, sabía que estaba publicada y eran esas personas; pidió que se pudiera incorporar.

Dr. Rafael Martínez: Expresó que agregaban en los considerandos toda esa parte que le interesó a la Consejera Favela en cuanto al procedimiento del uso de la lista de reserva. Señaló que la misma era una lista de prelación en la que estaban las calificaciones de las altas a las más bajas y en función de eso se iban ofreciendo las adscripciones que estaban disponibles.

Afirmó que no obstante que en el diseño del concurso siempre estaba en que la gente participaba por un puesto más no por una adscripción, lo que se procuraba y había sido una política de los últimos años, era que las adscripciones estuvieran cercanas a los intereses personales de los miembros del Servicio, prosiguió que si eso no se conseguía en un primer momento, se procuraba que fuera en el Programa de Cambios de Adscripción y de manera última si se daba la posibilidad de un cambio por necesidades del Servicio, esa era otra de las fórmulas que estaba en el Estatuto y también se echaría mano de eso.

Externó que lo que le quería comentar al Consejero Murayama era darle un dato, en cuanto a que el año pasado con base en el Programa de Cambios de Adscripción, también con el Programa derivado de la Redistribución, aunado a los cambios adicionales por necesidades del Servicio, movieron a más de 590 miembros del Servicio de un total de dos mil 230.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo anterior lo dijo porque eso era parte de las discusiones que se habían tenido en muchas de las sesiones previas, anticipando que sería casi regular o normal que estuvieran recibiendo muchas solicitudes, pero iban en la misma línea que señaló el Consejero Murayama de hacer una revisión minuciosa de casos que ameritaran la necesidad de que así se hiciera, pero quería pensar que fueran también con base en criterios claros.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Aclaró que en su primera intervención, su intención no fue decir que las oficinas de los Consejeros hicieran el engrose, sino solo que revisaran el engrose que elaborara la Secretaría Técnica, confirmando que esa Secretaría era quien tenía todos los elementos y los expedientes para poderlos realizar.

Coincidió en lo esencial con lo que había dicho el Consejero Murayama, al mencionar que parecía casi algo natural y lógico de que si veían una necesidad del Servicio, ellos mismos harían ese cambio, atendiendo a las solicitudes que tenían antes de que ocuparan de nueva cuenta ese lugar con una persona diversa a la que les estaba solicitando.

Expresó que no obstante, las reglas que se habían dado eran distintas. Refirió que cuando se convocó al concurso y se hizo la lista de reserva lo que se le dijo a los aspirantes que la integran, es que en el momento en que se originara una vacante la iban a poner a disposición y le preguntarían si le interesaba el cargo o puesto o en su caso, seguir como parte de esa lista de reserva. Consideró que si modificaban esas reglas se cambiaría lo que ya se había determinado y las reglas que originalmente se habían dado.

Creía que podían hacer esas revisiones, poner nuevos criterios, concordaba con que hicieran esas reuniones de trabajo también entre Consejeros y Consejeras integrantes de esa Comisión para que analizaran los cambios de adscripción, pero hoy por hoy esa la regla que tenían y le parecía que modificarla ya en la implementación podía generar suspicacia en algo que no la tenía, por lo que tendrían que modificarlo, hacerlo público y establecer bien esos criterios que podrían ser mucho más expeditos en el marco de un Proceso Electoral.

Al no haber más intervenciones pidió al Secretario Técnico que sometiera a votación los Anteproyectos de Acuerdo con todas las consideraciones que habían hecho.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Antes, respecto de la propuesta del Consejero Andrade referente a que en el documento no se hacía referencia que pasaba ese Acuerdo por la Comisión del Servicio, le respondió que había un antecedente y un considerando que lo contemplaba. Concluyó que con eso quedaría solventado, pero respecto todo lo demás le requirió al Secretario Técnico someterlo a votación.

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva los Anteproyectos de Acuerdo, tanto al Consejo General como a la Junta General Ejecutiva, al mencionar que además integraban la parte relativa al fortalecimiento de los considerandos, en cuanto a que fueran auténticos razonamientos y precisar el punto de acuerdo segundo. Comentó que en lo que correspondía a la Secretaría Técnica, fortalecer toda la parte explicativa con relación al procedimiento del uso de la lista de reserva que también iría en los propios considerandos.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Pidió que también se hiciera la modificación al considerando 31 que había referido el Consejero Murayama

Dr. Rafael Martínez: Afirmó que también se incluía la modificación al considerando 31; por lo que consultó a las y los integrantes de la Comisión, si aprobaban el anteproyecto, el cual resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar los Anteproyectos de Acuerdo al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por los que se designan como ganadoras, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo y en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva del Concurso Público 2016-2017, con la aplicación de las siguientes observaciones:

- Fortalecer la motivación de los Anteproyectos y justificar por qué eran ganadores.
- Precisar en el punto de acuerdo segundo: "Que se notificará a los ganadores".
- Prever un considerando sobre la parte explicativa del uso de la lista de reserva.
- Fortalecer la redacción del considerando 31.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. Presentación y en su caso autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación temporal para ocupar cargos distintos de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Puso a consideración el Anteproyecto de Acuerdo referido, acto seguido preguntó si había intervenciones y solicitó se le permitiera sugerir que en la parte considerativa y en los puntos de acuerdo se refiriera la vigencia del nombramiento temporal, que tendría que ser de un año considerando que está transcurriendo el proceso electoral, con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal para Ocupar Cargos y Puestos Distintos de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó su acuerdo con lo planteado por la Consejera Ravel. Añadió que en ese caso se daba una situación peculiar porque había una solicitud de desincorporación de plazas que también debía ser muy meticulosamente analizada cada que se presentara esa situación.

Expuso que era partidario de la idea de que el Servicio no debía adelgazarse, en todo caso había que adelgazar lo que no era el Servicio y enumeró las características que otorgaba el Servicio: estabilidad en el empleo, profesionalización y finalmente señaló que se trataba de plazas que se ocupaban a través de un procedimiento que garantizaba la menor discrecionalidad de los Directores en turno. Y manifestó que será muy cuidadoso en el análisis de cuando se trate de desincorporar plazas.

Subrayó que era llamativo que si bien había crecido el número de personal que trabajaba en la institución, se habían llegado a presentar disminuciones en los integrantes del Servicio Profesional. Comentó que en algún momento se había andado en la dirección contraria de lo que era la lógica constitucional y legal del fortalecimiento de la institución con respecto de la modalidad de contratación.

Abundó que era marginal la disminución pero era disminución; y en ese caso no quería decir que estuviera en contra de la desincorporación de esas dos; se trataba de una reflexión más general pero hubo una solicitud de desincorporación y al mismo tiempo, la solicitud de que se aplicara la norma que llevaba a esa designación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Indicó que era como pedir dos cosas contradictorias: que se les desincorporara y entonces se le daría seguimiento para que se desincorporara; o que se estuvieran ocupando las plazas del Servicio por un plazo.

Por lo que se pronunció que estaba de acuerdo, ya que venía el Proceso Electoral, esas personas fueron las mejor evaluadas, y coincidió en que eran las personas que además ya estaban con las responsabilidades de manera interina; y que se fuera más allá del Proceso Electoral para que posteriormente con respecto de la discusión de la desincorporación aunque se habían solicitado dos cosas contradictorias ya se estaba cerrando el tema —al menos— por el año que quedaba.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Preguntó que por cuánto tiempo iba a ser la designación, si por un año o por nueve meses.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Respondió que por un año.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Preguntó nuevamente, si era por un año en qué se fundamentaba.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Respondió que estaba fundamentado en el Artículo 25 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal, para ocupar cargos distintos al de Vocal Ejecutivo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Replicó que en el artículo 184 se señalaba que por nueve meses.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Negó, pues indicó que esta situación tenía un régimen distinto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Inquirió si era como una encargaduría de Despacho.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Respondió que era distinto y solicitó se sometiera el proyecto a votación con la incorporación de la vigencia de un año para puestos distintos de Vocal Ejecutivo en uno de los considerandos y fue aprobado por unanimidad, con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos para la incorporación temporal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba la incorporación temporal para ocupar cargos distintos de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, con la inclusión de un considerando que dijera: *La incorporación temporal tendrá 1 año de vigencia, conforme al artículo 25 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.*

4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 actuarán como presidentes de consejos distritales y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de juntas distritales

Dr. Rafael Martínez: Expuso con relación a este punto que se presentaban para su consideración los 300 dictámenes para designar a los Vocales Ejecutivos Distritales como presidentes de sus respectivos consejos, ya que cumplían con los requisitos establecidos en el Estatuto.

Indicó que esa verificación del cumplimiento de los requisitos se realizó con base en la información que constaba en los expedientes personales de los miembros del servicio; toda vez que al momento de su ingreso debieron satisfacer los requisitos que establecía el artículo 142 del Estatuto, además del resultado de la evaluación de desempeño del ejercicio 2016 o, en su caso, la calificación del concurso de incorporación cuando fue ganador.

Abundó que en la Sesión Extraordinaria del 24 de agosto se hizo una primera entrega de 150 dictámenes de Presidentes de Consejos Distritales, y manifestó que se presentaban los 300 dictámenes de Vocal Ejecutivo Distrital y una propuesta de Anteproyecto de Acuerdo, a través del cual el Consejo General del INE los designaría Presidentes de sus respectivos Consejos.

Expuso que la DESPEN realizó diversas actividades para verificar el cumplimiento y requisitos que establecían los artículos 142 y 315 del Estatuto, así como el desarrollo del informe.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Añadió que con la finalidad de aportar información relevante de esos funcionarios, se destacaban los siguientes datos estadísticos: de los 300 Vocales Ejecutivos Distritales, 6.6 por ciento tenían 26 o más años como Vocales Ejecutivos Distritales; 18.3 por ciento tenía de 21 a 25 años como Vocales Ejecutivos Distritales; 14.3 por ciento tenían de 16 a 20 años; 11.6 por ciento tenían de 11 a 15 años; 20.3 por ciento tenían de 6 a 10 años; y 28.6 por ciento tenían cinco o menos años.

Además en cuanto a los procesos electorales en que han sido designados como Presidentes de Consejos, se tenían 19.6 por ciento con ocho o más procesos electorales laborados como Vocales Ejecutivos Distritales; 9.3 por ciento con siete; 2.3 por ciento tenían seis; 11 por ciento tenían cinco; 8.3 por ciento tenían cuatro procesos electorales; 10.6 tienen tenían procesos electorales; 13.6 tenían dos procesos electorales; 8.6 por ciento tenían un proceso electoral; y del 16.3 por ciento este sería su primer proceso electoral como Vocal Ejecutivo Distrital.

Consideró que no obstante lo anterior, los expedientes de los miembros del Servicio estaban a su disposición en la Dirección Ejecutiva por si deseaban consultarlos, por lo que se entregaban los nombramientos en ese momento de la firma y para que se presentaran al Consejo General para su aprobación.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Señaló que era la misma observación que en el punto anterior. Expresó que se necesitaría tener los expedientes para verificar que efectivamente hubieran cumplido con cada uno de los requisitos; aclaró que no estaba diciendo que no los cumplieran, que lo que pasaba era que no quedaba claro en el proyecto la manera en que se verificó esa circunstancia.

Cuestionó: ¿Qué era lo que les pasaron, que si eran los dictámenes?

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Le respondió que eran los nombramientos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Observó que ahí decía dictámenes y leyó: "La Comisión de Servicio Profesional Electoral verificó que usted cumple con los requisitos establecidos en los artículos tales del Estatuto".

Posteriormente inquirió que dónde estaba esa valoración que los Consejeros tenían que hacer, e insistió en que no estaba diciendo que no los cumplieran, sino



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que lo que estaba diciendo era que tenía que existir un procedimiento muy claro para verificar eso.

Se remitió al documento que en el antecedente tercero decía: “En la Sesión Extraordinaria Urgente efectuada el pasado 3 de abril, la Comisión del Servicio instruyó a la DESPEN para que verificara en los expedientes de los miembros del Servicio el cumplimiento de requisitos conforme a los siguientes...”. Y manifestó que ahí decían cuál era.

Anotó que todo eso es lo que tendría que estar en el dictamen o tendría que haber un considerando en donde se desarrolle que las personas cumplieron con eso, que cada una de las 300 personas; y leyó “también la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles”, eso con el acta de nacimiento, credencial de elector o cartilla; y preguntó con qué documento lo acreditó cada uno de ellos.

Manifestó que en el documento estaban diciendo cuáles eran los documentos que se tomaban en cuenta, pero no lo estaban individualizando o dónde constaba, y solicitó que el Secretario Técnico de esta Comisión le enseñara los documentos donde constaban esas valoraciones por cada una de las personas; preguntó si lo tenían.

Dr. Rafael Martínez: Respondió que se encontraban en el expediente.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Solicitó que le llevaran el expediente de alguno. Después volvió a leer: “estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar”, o manifestó que cada una de esas cosas, era a lo que se refería que tenía que haber un dictamen, una verificación de cada una de esas personas.

Volvió al caso de lo que se hacía en la Comisión de Vinculación con OPLE, que se tenía un dictamen muy elaborado en relación con cada una de las personas.

Expresó que eso era lo que precisamente les daba la seguridad como Consejeros Electorales de que se habían verificado cada uno de esos requisitos y que se podía proceder al nombramiento. Agradeció que le acercaran el expediente del Vocal Ejecutivo de Aguascalientes del distrito 01.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Y leyó lo siguiente: “También ciudadanía mexicana, estar en pleno goce y ejercicios de sus derechos, según consta en la copia de su acta de nacimiento, credencial de elector y cartilla militar”.

Continuó leyendo: “No ser militante de un partido político, según consta en la solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en la protesta de decir verdad en el currículum”; todo eso era lo que entonces, era lo que tenían los dictámenes como referencia a que estaban esos dictámenes por cada una de las personas y que se tenía eso, y advirtió que si ella no conocía previamente esa información no iba a sentirse segura porque además eso no estaba firmado, y preguntó que quién lo había hecho.

Dr. Rafael Martínez: Replicó que lo había realizado el área técnica.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Preguntó si el área técnica no tenía una persona que pudiera firmarlo.

Y continuó leyendo: “Con base en lo anterior la Comisión del Servicio se encuentra en posibilidades de dictaminar favorablemente la designación de –fulanito– y expedir su nombramiento” y expresó que eso tenía que estar firmado por un responsable.

Indicó que había que tomarse muy en serio todas esas cosas, porque no estaban poniendo las referencias y tenían que hacer todos los cruces de la información con las distintas instancias. Y continuó con su revisión: por ejemplo, no ser militante de un partido político, si presentaba la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en que se confirmó que no era militante de algún partido político, y que el documento obraba en el expediente personal e indicó que faltaba la fecha, o sea, a través de qué oficio y qué fecha.

Explicó que todas esas cosas se tenían que hacer más desarrolladas, para que se sepa que de verdad estaba eso. Expresó que ella no estaba diciendo que no estuviera, lo que decía era que en lo que se presentaba como Anteproyecto no se advertía que se hubiera hecho esa verificación; y expresó que qué bueno que ya se estaba haciendo. Y esos dictámenes tendrían que decir que formaban parte del documento.

Abundó que esos dictámenes tendrían que estar firmados. Cuestionó quién los había hecho, pues reflexionó que si no había firma no había ningún responsable y,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sí, el área equis la que los elaboraba, ella se imaginaba que alguien lo hacía en lo personal o la persona encargada de esa área.

Continuó que entonces, ahí había que tener muy claro cuáles eran todos esos dictámenes. Si estaban con ese formato estaba bien e insistió en que alguien tenía que firmar eso, y aclaró que los Consejeros no tenían que firmarlo, porque el dictamen lo tenía que hacer el área técnica que lo pasaría a los Consejeros quienes partiendo de la base de que eso era cierto y que estaba bien hecho, entonces ya podrían tomar la decisión correspondiente.

Expresó que entonces así se tendría esa referencia de que estaban los dictámenes de cada una de las personas, cuáles eran los requisitos que se verificaron y si querían ahí de manera general decir que en cada uno de los dictámenes en lo individual constaba toda esa información y que los dictámenes eran parte integrante de ese documento, para que aunque se tuvieran de manera individual o separada, de todos modos formara parte de ese documento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó que aunque no tenía ninguna objeción en que se pudiera firmar el dictamen o la revisión de cada funcionario, sí quería dejar constancia de que le parecía que ese era un asunto de trámite porque lo que estaban haciendo era validar que los Vocales Ejecutivos Distritales fueran mexicanos, que estaban en el Padrón, que no eran militantes, que no habían sido candidatos, que no eran integrantes de dirigencias, que no estaban inhabilitados, que no habían sido condenados, que tenían Título Profesional, que tenían experiencia profesional y que aprobaron la Evaluación del Desempeño correspondiente.

Añadió que consideraba que ese nombramiento era innecesario porque ya eran integrantes del Servicio; y expresó que era uno de esos barroquismos que había en la Ley, fruto de la desconfianza que han impulsado distintos actores políticos y que seguía gravitando sobre algunos de nuestros servidores públicos probos y probados.

Indicó que desde ese punto de vista, no estaría exigiendo que probaran pues consideraba que la gente del servicio era gente de fiar; exigiría que se probara lo contrario porque tenía plena confianza en los Vocales, conocía su desempeño y mencionó que habían sacado elecciones en condiciones cada vez más adversas y desde ese punto de vista todos tenían no solo su voto en esa Comisión se reconocimiento profesional y personal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Enfatizó que no le iba a exigir a la Dirección que fueran a los más de 2 mil 500 municipios a preguntar si había algún asunto de condena en contra, que eso sería ser exhaustivo.

Expresó que se trataba de que habían ganado un concurso y para ganar ese concurso ya habían demostrado que eran mexicanos, que tenían un Título, que estaban siendo observados permanentemente por los partidos políticos y no tenían denuncias; que estaban siendo permanentemente evaluados y salían airosos de esas evaluaciones que la institución había diseñado —nadie más les decía que esa gente tenía todas las cualidades- donde el mismo instituto los había evaluado, y se pronunció porque debían activar una lógica de reconocimiento a la gente del instituto en lugar de sembrar la desconfianza.

Por lo que mostró todo su respaldo al proyecto; pues le pareció innecesario que se tuviera que hacer el nombramiento del Consejo General cuando ya estaban en funciones como Vocales Ejecutivos Distritales y concedió ya que la Ley lo solicita, por lo que lo iban a hacer en apego al principio de legalidad, pero también en apego al principio que no estaba escrito en ningún lado pero que a veces podía guiar la conducta de honorabilidad y respeto a los trabajadores del Instituto. Expresó que él no abundaría en ninguna expresión de desconfianza hacia su probidad y capacidad.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Reconoció que le parecía que el Acuerdo pasaba prácticamente sin problemas; pues el Vocal Ejecutivo Distrital era quien asumía las funciones de Presidente del Consejo Distrital, como sucedía también con los Vocales Ejecutivos Locales cuando se les daba el nombramiento de Presidentes de los Consejos Locales.

Sin embargo, advirtió que sí era una cuestión que había que cuidar, principalmente para que no fuera impugnado y no estuviera en tela de juicio justamente ante terceros, algo tan importante como eran las Presidencias de los Consejos Distritales.

Expuso que en el artículo 316 del Estatuto se señalaba que se fundamentara y motivara la procedencia de cada una de las propuestas, entonces ahí, como decía la Consejera Favela, sí era importante que tuvieran por cada una de las propuestas un dictamen, ya que así lo obligaba el estatuto, y además así ya se hizo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Señaló que no habría mayor problema en que se incorporaran como anexos esos dictámenes de procedencia, en el que de cada propuesta se estaba fundando y motivando la procedencia de cada una de ellas.

Consideró con eso pudiera salvarse ese problema, en el sentido de que no fuera cuestionado si se cumplieron o no se cumplieron todos y cada uno de los requisitos, y determinó que con que estos dictámenes obraran como anexos sería suficiente.

Recalcó que era importante, porque uno de los considerandos de ese acuerdo sí decía que se dictaminó de manera favorable por parte de esta Comisión el cumplimiento de los requisitos de los 300 Vocales Ejecutivos Distritales.

Entonces, sí era importante que se supiera justamente que se habían cumplido esos requisitos para poder aprobar el acuerdo.

Y propuso que fueran anexos o fueran parte de este acuerdo cada uno de los dictámenes en donde se determinó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas que se estaban haciendo.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Manifestó que acompañaba la propuesta en los términos que se habían propuesto y advirtió como el Consejero Murayama, que ese era un tema de mero trámite, lo cierto era que esos funcionarios ya estaban ejerciendo el cargo, eran continuamente evaluados por la opinión pública, por los partidos políticos y por la propia Dirección Ejecutiva del Servicio, eran miembros del servicio que pasaban a evaluaciones constantes y programas de formación.

Expresó que confiaba plenamente en ellos, pues cumplían con los requisitos para ejercer el cargo; confiaba también en el trabajo que había hecho la Dirección Ejecutiva para verificar de manera exhaustiva que no se hubiera actualizado algo como que fueran militantes de un partido político, como algunos casos que se dieron en los que los funcionarios dijeron que no tenían nada que ver y presentaron incluso las denuncias conducentes.

Añadió que también se revisó que el funcionario no estuviera registrado por un partido político a cargo de elección, aunque eso sería público y notorio, y se sabría, pero se hizo la revisión, porque así lo marcaba la ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Indicó que aunque el dictamen fuera escueto, era un nombramiento lo que se entregaba a los funcionarios, entonces consideró que era la parte resolutive en el sentido de que se había dado un dictamen favorable. Por lo que podía acompañar la propuesta de la Consejera Favela, en el acuerdo de que la motivación y la justificación fueran más exhaustivas.

Señaló que apelaría al trabajo que eso implicaba para la Dirección Ejecutiva del Servicio, pues ella sabía que ya habían hecho esa revisión, aunque solicitó que pudieran hacerlo en términos más generales posibles; puesto que el tema tenía que subirse a la Junta General Ejecutiva de una manera expedita para que estuviera la designación y los nombramientos.

Así que solicitó que se hiciera un análisis más minucioso de esos requisitos. Y retomó el ejemplo de la Consejera Favela, en el tema de la no militancia a un determinado partido político, y detalló que en ese caso había que poner la fecha de cuándo se hizo la verificación o colocar el oficio que emitió el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. Consideró que así podría reforzarse y así se podría acompañar el acuerdo que efectivamente le parecía que era de mero trámite.

Dr. Rafael Martínez: Concedió que la Consejera Favela tenía razón sobre la solicitud de información que debía de contener el dictamen. Aclaró que la Comisión del Servicio decidió el 27 de abril que fuesen dos documentos: el dictamen y el nombramiento. Explicó que con anterioridad, toda la información del dictamen y el nombramiento, que de hecho la Consejera tuvo bien leer, venía antes en el nombramiento; uno de los criterios que se dictó en abril fue que se dividiera y que nada más que se presentara el nombramiento con esa información general que se presentaba.

Y repitió que anteriormente ese nombramiento incluía toda la información que a detalle que describía la Consejera Favela, por eso concedía hasta cierto punto en que tenía razón en lo que comentaba y proponía.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Afirmó que no estaba diciendo que desconfiaba o que no tuviera confianza en las personas que iban a designar, aclaró que ella no había dicho eso.

Aclaró que lo que estaba diciendo era cómo deberían de hacerse las cosas jurídicamente. Y recalcó que el problema no era con ella, el problema era con el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

artículo 316 del Estatuto que decía precisamente qué se tenía que hacer esa clase de designación.

Señaló que ella pensaría que si ellos eran vocales ejecutivos y estaban en funciones, de manera automática podrían pasar a ser los presidentes de los consejos distritales sin mayor trámite; precisamente partiendo de la base de que eran evaluados todo el tiempo, de que tenían una carrera reconocida dentro de la propia institución y que además de manera constante estaban involucrados en las elecciones, ya no cada tres años, porque ya estaban participando de manera muy activa en cada proceso electoral inclusive a nivel local. Y añadió que también tendría que pensarse en reformar el artículo 316 para hacer las designaciones de manera distinta.

Planteó a la Presidenta que la propuesta que había hecho era porque no conocía ese dictamen, y expresó que le hubieran hecho favor de pasárselo a su gente desde un inicio, y entonces ella no estaría haciendo esa observación.

Añadió que en la página 14, donde lo señaló el Consejero Andrade, decía en el considerando 21: “La Comisión del Servicio en sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2017 dictaminó de manera favorable el cumplimiento de requisitos”, e indicó que se estaba diciendo que los que integraban esa Comisión, verificaron o dictaminaron que se cumplieron los requisitos y esa era una responsabilidad de la Comisión. Por lo que pidió que por lo menos eso se podría cambiar y decir que sí, que con base en la información que proporcionó la Secretaría Técnica y que obraba en el dictamen correspondiente.

Por eso también solicitó que el dictamen estuviera firmado por el Área Técnica, para que los integrantes de la Comisión dijeran que se basaron en el dictamen que les proporcionó el Área Técnica. Y recalcó que ella no estaba diciendo que estaba mal, lo que pasaba era que ella no lo conocía y aquí ahí se lo narraron.

Ofreció enviar una propuesta de considerando en la que dijera que el área técnica verificó cada uno de los requisitos, elaboró el dictamen correspondiente, con base en el cual la Comisión del Servicio hizo..., que dijera que en aquel dictamen se verificaron los requisitos y que ese documento lo estaban tomando en cuenta para hacer la designación correspondiente.

Indicó que era para que quedara toda la cadenita de quién estaba haciendo la verificación y que esos dictámenes, repitió formaban parte de ese acuerdo porque



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ahí estaba la justificación. Y reiteró que la propuesta que había hecho era porque no lo conocía, hasta ese momento en que se lo pasaron.

Y se refirió a la consejera Presidenta, pidiéndole que no se preocupara, que no era que pidiera que le reseñaran todo, sino que simplemente si ya tenían ese documento que se hiciera referencia en la parte considerativa, y ella podría mandar una propuesta del considerando. Pues insistió en que obviamente confiaba plenamente en el personal, simplemente lo que quería era que jurídicamente se cumplieran los pasos que se tenían que hacer.

Señaló que esperaba que se pudiera hacer alguna reforma al Estatuto, para que el trámite de pasar de Vocal Ejecutivo a Presidente del Consejo Distrital, fuera más breve; y corrigió, que era más, que ni siquiera se tuviera que hacer nada; y especificó que simplemente en cuanto comenzara el Proceso Electoral y se tuvieran que instalar los consejos distritales, ellos asumirán ese cargo de manera automática.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Preguntó a la Consejera si estaría de acuerdo con el Anteproyecto únicamente modificando el considerando 21, aludiendo que ya hizo la revisión la Dirección Ejecutiva del Servicio y que los integrantes de la Comisión, con base en esa revisión daban una opinión favorable.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Respondió que eso era exacto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Intervino señalando que consideraba un poco innecesario el cambio, porque en el proyecto que se circuló, que era lo que votarían, en el anexo cuatro estaban los 300 dictámenes.

Explicó que ya los habían revisado, precisó que él los recibió la semana previa a la comisión, y tuvo las horas hábiles de todos esos días. Relató que el disco con la información, estaba muy bien ordenado, entidad por entidad, persona por persona; detalló que había tantas personas como distritos en cada entidad y ahí se podía consultar la calificación que había obtenido el funcionario en el programa por módulos. Recalcó que lo realizó el área técnica y añadió que no solo era que lo hicieron sino que él lo había consultado; por lo que estaba satisfecho e incluso, para no participar en una votación diferenciada, estaba de acuerdo en que dijera lo que señalaba la Consejera Favela en el Considerando 21, es decir: que la Comisión del Servicio aprobó después de que la Unidad hiciera la verificación y se lo diera a conocer con antelación e insistió en que sí lo habían conocido con antelación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Reafirmó que no era que estuvieran confiando a ciegas en la DESPEN; que a lo mejor pudieran hacerlo. Y enfatizó que confiaba en ese trabajo además que se los pusieron a consideración. Por lo que recalcó que no tenía ninguna objeción y estaría de acuerdo aunque sí que se señalara que se tuvo el disco con la información del Anexo 4 en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación, con la adecuación que propuso la Consejera Favela para el considerando 21, lo que implicaba precisar la integración y revisión de requisitos por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y además, asumiendo la responsabilidad de firmar los dictámenes como Titular del Área. Y fue aprobado por unanimidad de los presentes, con la información de que el Anexo Técnico se conoció con antelación.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar al Consejo General el Anteproyecto de Acuerdo por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 actuarán como Presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales, con la inclusión de las siguientes observaciones:
 - Incluir un considerando que precise el cumplimiento de requisitos de los Vocales Ejecutivos y que explique cómo se acreditaron estos.
 - Reformular el considerando 21.
 - Incluir en los dictámenes del Anteproyecto de Acuerdo la firma del responsable del Área Técnica.
 - Revisar la redacción de los considerandos para que sean más exhaustivos en su fundamentación.

5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Preguntó si había intervenciones acerca del proyecto que estaba a consideración.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hizo la petición de manera muy seria en el sentido de que se tratara de que los Acuerdos no se volvieran solamente una transcripción de disposiciones sino también una explicación de razones.

Y mencionó que no era que ella quisiera eso en lo personal, era simplemente una recomendación pero igual, no tenía ningún problema con aprobarlo; nada más que esperaba que en siguientes ocasiones, además de la transcripción de todo eso, se dijera ya finalmente cuál era la razón para llegar a esa solución, simplemente para que tuvieran esa motivación, y que ella estaba pensando en la circunstancia de que todo eso pudiera ser impugnado.

Y lo que propiciaría era que todo lo que emitan, si se impugnara, fuera confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Preguntó si había más intervenciones y al no haberlas solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación.

Dr. Rafael Martínez: Consultó si se aprobaba el anteproyecto, el cual resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016 con observaciones de forma de la Consejera Ravel y que se motiven mejor los resultados individuales de la evaluación global.

6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

Dr. Rafael Martínez: Presentó el punto, relatando que el pasado 29 de agosto la Junta General Ejecutiva aprobó el primer bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio, y se presentaba



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

un segundo bloque; en el primero se aprobaron 171 metas, de las cuales 147 fueron individuales y 24 colectivas; en el segundo se propusieron 118 metas, 27 para órganos desconcentrados y 91 para oficinas centrales, de las cuales 111 fueron individuales y 7 colectivas.

Para ese ejercicio se tuvieron un total de 289 metas, con eso se aseguraba que todos los miembros del servicio tuvieran metas asignadas.

Anunció que en el tercer bloque se presentarían las metas para los miembros del servicio adscritos a las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que se estaban incorporando al servicio recientemente.

En caso de que la Comisión autorizara ese segundo bloque de metas, sería presentado para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Al no haber intervenciones, pidió al Secretario Técnico someterlo a votación.

Dr. Rafael Martínez: Preguntó a las y los consejeros electorales si aprobaban el anteproyecto, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba el segundo bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la promoción al Rango "C" a un miembro del Servicio que presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Dr. Rafael Martínez: El siguiente punto es la presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se otorga la promoción al Rango "C" a un



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

miembro del Servicio que presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación de desempeño correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Al no haber hay intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someterlo a votación.

Dr. Rafael Martínez: Consultó a los integrantes si aprobaban el anteproyecto, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo por el que se otorga la promoción al Rango "C" a un miembro del Servicio que presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, con la inclusión de observaciones de forma de la Consejera Ravel.

8. Síntesis de los acuerdos tomados en la sesión

Dr. Rafael Martínez: Relató los acuerdos tomados durante la sesión. El primer acuerdo consistió en fortalecer la motivación de la parte considerativa, y señaló que básicamente eso era para todos los proyectos que se presentaron, y sobre todo para los que se presentarían en un futuro.

Estimó que ese era el proyecto más importante de lo que se había visto en esa sesión.

Señaló también en lo que correspondía a la incorporación temporal, se adicionaría un Considerando en cuanto a que la vigencia sería de un año con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos aplicables.

Prosiguió con relación al punto cuatro, en el que habría que modificar el considerando 21 con el engrose propuesto por la Consejera Favela y el Consejero Murayama; haciéndose responsable de la firma de los dictámenes la Dirección Ejecutiva.

Anotó que en el punto cinco, correspondiente a la evaluación global, se agregarían las observaciones de forma de la Consejera Ravel. Concluyó diciendo que le parecía que esos eran los puntos más significativos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Indicó que únicamente quería hacer énfasis en la observación que había hecho en prácticamente todos los puntos la Consejera Favela; pues le parecía totalmente atendible que se reforzara la motivación, pues eso fortalecía los acuerdos con miras a posibles impugnaciones; y además también fortalecía la rendición de cuentas, porque se iba a dar la justificación de por qué se tomaban determinados acuerdos y eso favorecía a la transparencia y el acceso a la información. Por lo tanto, solicitó que se hiciera un esfuerzo para mejorar la motivación de los proyectos de acuerdo que se presentan ante la Comisión.

La sesión concluyó el 23 de octubre de 2017 a las 12:38 horas, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar los Anteproyectos de Acuerdo al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por los que se designan como ganadoras, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo y en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva del Concurso Público 2016-2017, con la aplicación de las siguientes observaciones:
 - Fortalecer la motivación de los Anteproyectos y justificar por qué eran ganadores.
 - Precisar en el punto de acuerdo segundo: “Que se notificará a los ganadores”.
 - Prever un considerando sobre la parte explicativa del uso de la lista de reserva.
 - Fortalecer la redacción del considerando 31.

2. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba la incorporación temporal para ocupar cargos distintos de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, con la inclusión de un considerando que dijera: *La incorporación temporal tendrá 1 año de vigencia, conforme al artículo 25 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. La Comisión aprobó por unanimidad enviar al Consejo General el Anteproyecto de Acuerdo por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 actuarán como Presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales, con la inclusión de las siguientes observaciones:
 - Incluir un considerando que precise el cumplimiento de requisitos de los Vocales Ejecutivos y que explique cómo se acreditaron éstos.
 - Reformular el considerando 21.
 - Incluir en los dictámenes del Anteproyecto de Acuerdo la firma del responsable del Área Técnica.
 - *Revisar la redacción de los considerandos para que sean más exhaustivos en su fundamentación.*
4. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2016 con observaciones de forma de la Consejera Ravel y que se motiven mejor los resultados individuales de la evaluación global.
5. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba el segundo bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
6. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo por el que se otorga la promoción al Rango "C" a un miembro del Servicio que presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, con la inclusión de observaciones de forma de la Consejera Ravel.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, las Consejeras y los Consejeros Electorales Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dra. Adriana M. Favela Herrera, Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Mtro. Jaime Rivera Velázquez en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017. Aclarando que la suscriben, previa revisión de la Versión Estenográfica de la sesión correspondiente, al considerar que su contenido es coincidente en ambos documentos.

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Presidenta de la Comisión del Servicio
Profesional Electoral Nacional

Lic. Enrique Andrade González
Consejero Electoral

Dra. Adriana M. Favela Herrera
Consejera Electoral

Dr. Ciro Murayama Rendón
Consejero Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional